



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 3  
Núm. 73

## SUMARIO

- V. Informe Anual de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del periodo de enero a diciembre de 2023.; -----01
- VI. Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); -----03
- VII. Aprobar las reglas de operación del Programa Rehabilitación de sistema de captación de agua de lluvia a cielo abierto, varias localidades; Amealco de Bonfil, (FAISMUN) 2024; -----12
- VIII. Aprobar las reglas de operación del Programa Construcción de invernadero micro túneles, varias localidades; Amealco de Bonfil, (FAISMUN), 2024; -----14
- IX. Aprobación del comité de Feria Amealco 2024; -----16
- X. Aprobación del “Programa Educación y Progreso” Recursos Fiscales 2024; -----19

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Informe Anual de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del periodo de enero a diciembre de 2023**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán también rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, acción señalada dentro del artículo 15, fracción XX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral DIF del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro;
2. Que, mediante oficio número SMDIF/024/2024, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento el día 31 de enero de 2024, la Directora del Sistema Municipal DIF, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerará para turnarse a mesas de trabajo tanto de comisión, como de pleno, a efecto de que sea analizado y en su caso sometido a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo, el punto relativo a la rendición de su informe anual de las actividades realizadas por las diferentes áreas a su cargo durante el periodo comprendido de enero a diciembre, dando cumplimiento así a la normatividad señalada;

3. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fecha 03 de febrero del año en curso, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó ante la Comisión Respectiva y el Pleno del Ayuntamiento, el informe señalado en el considerando que antecede, dictaminando procedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se tiene por presentado el Informe Anual de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del periodo de enero a diciembre de 2023, mismo que en su momento formará parte integral de la presente acta.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el medio oficial del Gobierno Municipal la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato, a la Directora y a la Contralora del Sistema Municipal DIF, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**; el cual señala textualmente:

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2024, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2, 5, 6 Y 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 7 BIS, 8, 57, 62 Y 63, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;
2. Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda ejerciendo sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. Que, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, estipula que las aportaciones federales que con cargo al **Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales; se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, estando obligados a hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

4. Que, en fecha 01 de febrero de 2024, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/094/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); para la ejecución de obras pública dentro del Municipio de Amealco;
5. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y derivado de las mesas de trabajo realizadas con las Comisiones Permanentes de Dictámen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; De Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el día 03 de febrero del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el cual queda de la siguiente manera:







MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.  
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024

NO.	MONITOR DE LOGROS INDICATIVO	LOCALIDAD	CATEGORÍA DE LOCALIZACIÓN (Urbano o Rural) o Social	TIPO DE OBRA	INDICADOR DEL PROYECTO	COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO. DE OBRAS A EJECUCIÓN	INDICADORES CUANTITATIVOS	METAS CUANTITATIVAS	INICIO	TERMINO	INVERSIÓN
45	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	120	M2	800.00	30/09/24	28/09/24	\$ 600,000.00
46	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	95	M2	950.00	05/10/24	05/10/24	\$ 600,000.00
47	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	297	M2	1,500.00	19/04/24	19/04/24	\$ 1,000,000.00
48	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	221	M2	1,200.00	19/04/24	19/04/24	\$ 1,200,000.00
49	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	492	M2	2,500.00	19/04/24	19/04/24	\$ 2,000,000.00
50	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	171	M2	700.00	03/08/24	03/08/24	\$ 750,000.00
51	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	296	M2	1,500.00	28/09/24	28/09/24	\$ 1,000,000.00
52	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	476	M2	1,000.00	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
53	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CALLE	CONTRATO	90	M2	700.00	28/09/24	28/09/24	\$ 700,000.00
54	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	234	M2	1,100.00	28/09/24	28/09/24	\$ 1,100,000.00
55	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	190	M2	1,000.00	08/09/24	08/09/24	\$ 1,000,000.00
56	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	346	M2	1,000.00	19/04/24	19/04/24	\$ 1,000,000.00
57	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CALLE	CONTRATO	1,687	M2	2,200.00	19/04/24	19/04/24	\$ 2,100,000.00
58	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	1,300	M2	1,300.00	26/09/24	26/09/24	\$ 1,300,000.00
59	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	150	M2	1,000.00	24/04/24	24/04/24	\$ 1,000,000.00
60	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	400	M2	1,500.00	26/09/24	26/09/24	\$ 1,500,000.00
61	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	180	M2	1,000.00	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
62	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	ALTO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	220	M2	900.00	02/09/24	02/09/24	\$ 900,000.00
63	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	85	M2	900.00	02/09/24	02/09/24	\$ 600,000.00
64	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CALLE	CONTRATO	346	M2	1,000.00	02/09/24	02/09/24	\$ 1,000,000.00
65	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	165	M2	700.00	26/09/24	26/09/24	\$ 750,000.00
66	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	120	M2	750.00	02/09/24	02/09/24	\$ 750,000.00
67	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	200	M2	1,000.00	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
68	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	50	M2	500.00	26/09/24	26/09/24	\$ 500,000.00
69	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	ALTO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	394	M2	900.00	09/10/24	09/10/24	\$ 900,000.00
70	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	ALTO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	300	M2	600.00	19/09/24	19/09/24	\$ 600,000.00
71	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	150	M2	700.00	10/09/24	10/09/24	\$ 700,000.00
72	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CALLE	CONTRATO	251	M2	900.00	20/09/24	19/09/24	\$ 900,000.00
73	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	200	M2	900.00	14/09/24	14/09/24	\$ 500,000.00
74	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	52	M2	900.00	20/09/24	19/09/24	\$ 500,000.00
75	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	90	M2	900.00	20/09/24	19/09/24	\$ 500,000.00
76	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	16	M2	140.00	10/09/24	10/09/24	\$ 700,000.00
77	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	127	M2	700.00	20/09/24	19/09/24	\$ 700,000.00
78	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	BAJO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	188	M2	1,000.00	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
79	CONSTRUCCIÓN DE EMPERANO EN CAMINO DE LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	LA CHICKA Y ATRIN EN LA LOCALIDAD DE LA CREZ	ALTO	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN	ORGANIZACIÓN	CAMINO	CONTRATO	212	M2	900.00	26/09/24	26/09/24	\$ 700,000.00

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024**

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE OBRA O PROYECTO (RUBRO SOCIAL)	INCIDENCIA DEL PROYECTO SOCIAL	TIPO DE GASTO ART 33 LEY DE COORDINACION FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD DE EJECUCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	INICIO	TERMINO	INVERSION
80	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010033	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	481	M2	05/10/24	07/10/24	\$ 1,000,000.00
81	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CAMINO DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010036	BAJO	DIRECTA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CAMINO	90	M2	20/10/24	19/10/24	\$ 500,000.00
82	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010035	BAJO	DIRECTA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	90	M2	05/10/24	05/10/24	\$ 500,000.00
83	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010040	BAJO	DIRECTA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	120	M2	14/10/24	11/10/24	\$ 2,700,000.00
84	REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL CON PAVIMENTO EN BARRIO DE BORTILLER	BORTILLER	20010038	BAJO	DIRECTA	ERAMIZACION	REHABILITACION	CAMINO	143	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
85	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010012	MEJOR	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	195	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 820,000.00
86	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010011	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	305	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 500,000.00
87	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010023	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	471	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 2,700,000.00
88	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010026	BAJO	DIRECTA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CAMINO	160	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 2,000,000.00
89	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010017	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	90	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 700,000.00
90	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010086	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	283	M2	11/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
91	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010180	BAJO	DIRECTA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CAMINO	117	M2	11/10/24	09/10/24	\$ 600,000.00
92	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010054	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	70	M2	11/10/24	11/10/24	\$ 1,000,000.00
94	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010111	MEJOR	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	580	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
95	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010001	MEJOR	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	230	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
96	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010032	ALTO	DIRECTA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	51	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 500,000.00
97	REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL CON PAVIMENTO EN BARRIO DE BORTILLER	BORTILLER	20010052	ALTO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	REHABILITACION	CAMINO	140	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
98	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010097	ALTO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	351	M2	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
99	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010099	ALTO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	280	M2	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
100	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010114	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	290	M2	09/10/24	09/10/24	\$ 1,000,000.00
101	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010095	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	409	M2	17/10/24	16/10/24	\$ 1,000,000.00
102	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010034	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	318	M2	04/10/24	02/10/24	\$ 1,000,000.00
103	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010090	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	543	M2	17/10/24	16/10/24	\$ 1,000,000.00
104	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010052	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	80	M2	17/10/24	16/10/24	\$ 1,000,000.00
105	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010024	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	311	M2	17/10/24	16/10/24	\$ 1,100,000.00
106	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010096	MEJOR	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	277	M2	17/10/24	16/10/24	\$ 1,000,000.00
107	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010035	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	40	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 350,000.00
108	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010022	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	928	M2	11/10/24	09/10/24	\$ 2,000,000.00
109	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010090	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	213	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 700,000.00
110	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010038	MEJOR	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	1,099	M2	11/10/24	11/10/24	\$ 950,000.00
111	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010014	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	817	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
112	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010023	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	471	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
113	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010096	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	468	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
114	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010059	BAJO	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	1,094	M2	20/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00
115	CONTRIBUCION DE EMPERANO EN CALLE DE BORTILLER	ORTIZILLER	20010027	MEJOR	COMPLEMENTARIA	ERAMIZACION	CONTRIBUCION	CALLE	422	M2	22/10/24	20/10/24	\$ 1,000,000.00



**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, deberá informar por escrito y de manera periódica, al Presidente Municipal, de los avances y resultados del “Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2024” en la esfera de su competencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice la publicación de la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2024, Correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); en un medio de difusión de mayor circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil.;

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas, al Titular de Comunicación Social y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobar las reglas de operación del Programa Rehabilitación de sistema de captación de agua de lluvia a cielo abierto, varias localidades, Amealco de Bonfil, (FAISMUN) 2024**; el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA A CIELO ABIERTO, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL, (FAISMUN) 2024;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
2. Que, el artículo 3°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejen su patrimonio conforme a la Ley;
3. Que, impulsar al Municipio hacia el progreso nos demanda trabajar intensamente como Administración, dando énfasis a la construcción de la infraestructura que mayor beneficio genere al campo, impulsando su desarrollo, pues dentro de los Ejes rectores que conforman las directrices base para lograr el desarrollo y bienestar de los ciudadanos de nuestro municipio, tenemos el eje 3° *Amealco Ordenado, Sustentable y Resiliente*, que se encuentra armonizado a los Planes Estatal y Federal de Desarrollo;

4. Que, dentro de los proyectos de la presente administración se encuentra el de la *Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto en varias localidades*, mismo que se genera con la finalidad de apoyar a los productores poseedores de un cuerpo de agua, llámese olla o bordo, que deseen ampliar, desazolvar, reforzar o construirlo, con la finalidad de captar agua de lluvia para ser utilizada en las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas;
5. Que, en fecha 01 de febrero de 2024, la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante memorándum N°. DDAM/D/025/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación de Reglas de Operación del Proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto; para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente acta;
6. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas el día 03 de febrero del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior, dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza las Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de sistema de captación de agua de lluvia a cielo abierto, varias localidades, Amealco de Bonfil, (FAISMUN) 2024;

**SEGUNDO.** Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental para que, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del acuerdo que antecede.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental; Directora de Finanzas; Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobar las reglas de operación del Programa Construcción de invernadero micro túneles, varias localidades; Amealco de Bonfil, (FAISMUN), 2024**; el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO MICRO TÚNELES, VARIAS LOCALIDADES; AMEALCO DE BONFIL, (FAISMUN), 2024; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, con la finalidad de apoyar más a los productores en el desarrollo de una cultura de autosuficiencia y seguridad alimentaria, esta administración ha decidido fomentar la práctica de agricultura protegida en condiciones controladas, mediante la construcción de invernaderos hidropónicos tipo mini túnel, que generen las condiciones necesarias para la producción de 18 tipos de verduras para el consumo familiar.

3. Que, la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante memorándum N°. DDAM/D/023/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Autorización de las Reglas de Operación del “Programa Construcción de Invernaderos micro túneles, en varias localidades; Amealco de Bonfil.”** Con recursos del (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para quedar como anexo de la presente acta;
4. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas el día 03 de febrero del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la expedición de las reglas de operación del Programa Construcción de invernadero micro túneles, varias localidades; Amealco de Bonfil, (FAISMUN), 2024;

**SEGUNDO.** Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del acuerdo anterior, como son gestión y aplicación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, Director de Administración, y a la titular del Orgánica Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

#### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobación del comité de Feria Amealco 2024**; el cual señala textualmente: -----

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** -----

**APROBACIÓN DEL COMITÉ DE FERIA AMEALCO 2024;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO: 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

#### CONSIDERANDO

1. Que, acorde a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, en concordancia a lo anterior, es necesario fortalecer la instalación y operación del órgano colegiado responsable de la toma de decisiones en materia de compras, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, a efecto de que su operación coadyuve a que los actos de las diversas instancias municipales que tienen a su cargo la ejecución del presupuesto, reflejen un efectivo y óptimo aprovechamiento de los recursos.

3. Que, con motivo de la Feria Anual de nuestro Municipio, se tienen la necesidad de conformar un comité, mismo que se encargará de toda la organización, contratación y logística de todos los eventos relacionados al 486 aniversario de fundación de Amealco.
4. Que, en mesas de trabajo realizadas el día 03 de febrero del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámenes de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se Autoriza la Integración del Comité de Feria Amealco 2024, mismo que queda de la siguiente manera:

<b>COMITÉ DE FERIA AMEALCO 2024</b>	
<b>Marco Antonio Aldana García</b>	<b>Presidente del Comité de Feria Amealco 2024</b>
<b>Raúl De Jesús Martínez</b>	<b>Secretario del Comité de Feria Amealco 2024</b>
<b>Bibiana Garfias Arias</b>	<b>Tesorero del Comité de Feria Amealco 2024</b>
<b>Mauricio de la Luz García Nolasco</b>	Vocal
<b>Mauricio Ramírez Pérez</b>	Vocal
<b>Ma. del Rosario Obregón Rivera</b>	Vocal
<b>Héctor García Ugalde</b>	Vocal
<b>Agustín Ugalde Hernández</b>	Vocal
<b>Gerardo Alberto Morales López</b>	Vocal

<b>Bibiana Miranda de la O</b>	Vocal
<b>Miguel Ángel Chaparro Jiménez</b>	Vocal
<b>Flora González González</b>	Vocal
<b>Mónica Mejía Pérez</b>	Vocal
<b>Narciso Varela Fuertes</b>	Vocal
<b>Andrea Berenice Sánchez Castillo</b>	Vocal

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Administración, al Presidente del Comité de Feria Amealco 2024, al Director de Desarrollo Social y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por **mayoría** con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto para la **Aprobación del “Programa Educación y Progreso” Recursos Fiscales 2024**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DEL “PROGRAMA EDUCACIÓN Y PROGRESO” RECURSOS FISCALES 2024; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal, René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal;
2. Que, con la finalidad de apoyar más a los productores en el desarrollo de una cultura de autosuficiencia y seguridad alimentaria, esta administración ha decidido fomentar la práctica de agricultura protegida en condiciones controladas, mediante la construcción de invernaderos hidropónicos tipo mini túnel, que generen las condiciones necesarias para la producción de 18 tipos de verduras para el consumo familiar;
3. Que, el Director de Desarrollo Social, mediante memorándum NO. DDS/0074/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la *Aprobación del “Programa Educación y Progreso” Recursos Fiscales 2024, con un monto de \$3,700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se agrega como anexo a la presente acta;*
4. Que, derivado de lo anterior y de las mesas de trabajo realizada el día 03 de febrero del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictámenes de: Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el “Programa Educación y Progreso” Recursos Fiscales 2024;

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Social para que, en coordinación con las áreas competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que se deriven de la aprobación del presente acuerdo, tal como gestión y aplicación, a fin de garantizar en cumplimiento al presente acuerdo;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Desarrollo Social, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con nueve votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....